ticarse en todo este Vecindario, para que tengan cumplido efe-
to los justos fines, a que compira el citado oficio; de cuyo
acendrado Patriotismo se espera inhibitara, y exorta-
ra a los Señores que componen el Estado Eclesiastico, y
juntamte. con los que componen este noble Cuerpo, a todo
este Vecindario, a que se esmeren, agoten, y depuren todos
sus recursos, y arbitrios para alibiar en sus duras nece-
sidades a los Defensores de la Patria, Individuos de dho.
Regimto., sirviendoles de principal estimulo el que
quanto contribuyan, precisamte. ha de recaer en ve-
neficio, alivio y comodidad de nros. Compatriotas, amigos
y Parientes; y si sobrante hubiere, entre los demas
Individuos de dho. Regimto. Para que se lleve la bue-
na Cuenta y Razon en los efectos que se recojan
por este Donativo, y en todo tiempo se sepa, que per-
sonas son las que han contribuido y con que cantida-
des, y efectos, se nombra al Señor Dn. Franco. Josef Mo-
mera Presbro. y Tente. de Vicario de esta Parroql. pa-
ra que perciba todo quanto se haya recogiendo, quien
llevara formales apuntaciones, con distincion de su-
jetos y cantidades; y concluida la operacion dara
cuenta del resultado a este Ayuntamto., para en
vista de su resultancia determinar sobre la reme-
sa de los expresados efectos y demas puntos lo combe-
niente, asistiendo a esta deliberacion para mas solem-
nizar el acto, los expresados Señores Cura Vicario y
su Tente. Dn. Franco. Josef Momera: Unase el in-
dicado oficio vereda a este libro Capitular, y antes
tese su recivo: Saquese testimonio literal de el y
con el correspondte. oficio pasese a la Ml. Justicia
y Ayuntamto. de la Villa de Ledo, para que por
su parte hagan cumplir quanto previene dho. Oficio.
Se ha visto una Carta Orn. del Señor Dn. Joaqn.
de Ergueta Vice presidte. de la Junta de Gavier-
no de la Ciudad de Murcia su fha. veinte y